República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
SUCRE

Sincelejo, veinticuatro (24) de octubre de dos mil trece (2013).

Expediente número: 70001 33 31 001 2013 00055 00
Demandante: **RUFINA AMALIA SERRANO BARRIOSNUEVO**
Demandado: CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL E.I.C.E. EN LIQUIDACIÓN
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

AUTO

Mediante escrito presentado de fecha 23 de octubre de 2013 (fl306 - 309), el Doctor Orlando David Pacheco Chica, en su calidad de apoderado judicial de Caja Nacional de Previsión Social E.I.C.E. en Liquidación, interpuso recurso de apelación contra los numerales PRIMERO, SEGUNDO TERCERO Y CUARTO de la sentencia de fecha ocho (8) de octubre de 2013 (fl 284 - 301)

En relación al recurso de apelación, el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo reza:

"Art. 192.-. *Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio* y *contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar* a *audiencia de conciliaci6n, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia* a *esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste* a *la audiencia,* se *declarara desierto el recurso".*

Teniendo en cuenta lo señalado en la normatividad anterior, y que en el proceso de la referencia se cumple con los presupuestos mencionados en la misma, se ordenará que por Secretaria se cite y haga comparecer a las partes para la celebración de la audiencia de conciliación establecida en el artículo 192 del CPACA.

En consecuencia se dispone,

1^0._ Por Secretaria cítese y haga comparecer a las partes para la celebración de la audiencia de conciliación señalada en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA, para el día 8 de noviembre de 2013 a las 9:30 a. m.

Se advierte a las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y la inasistencia por parte del apelante, hará que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO OSORIO AFANADOR
JUEZ

SSV